



ANEXO ÚNICO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR PES/028/2021

Analizados los comentarios hechos en tu Twitter por el usuario Bartolo León Castro a través de la cuenta @BartoloCastroL, denunciados por la otrora aspirante a la diputación local por el Partido Revolucionario Institucional y que se dirigieron hacia su persona de forma denigrante y denostativa con motivo de su participación y aspiración al cargo de elección popular dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, concluyó que las publicaciones realizadas son constitutiva de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género mediante violencia verbal, simbólica y sexual para afectar su dignidad y obstaculizar sus derechos político-electorales, como mujer que se desenvuelve en el ámbito público y político, por lo que declaró la existencia de Violencia Política en Razón de Género.

Aunque no se obtuvo la localización de la persona responsables de las conducta, esto no impide que esta autoridad electoral analizara los comentarios y se pronunciara sobre la existencia de la infracción, por tal motivo, si este órgano electoral contara con las o los responsables se les impondría una multa y ordenaría que se capaciten y sensibilicen en cursos de género y derechos humanos de las mujeres, para evitar que repitan estas conductas en tu contra o de alguna otra mujer, además de exigirle que se disculpen públicamente con la víctima reconociendo la infracción atribuida.

Lo anterior, para eliminar prácticas que fomentan la violencia y la discriminación, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y estereotipos de inferioridad de las mujeres.

No obstante, se ordenó publicar este extracto en la pagina oficial de internet y cuenta de Twitter del Instituto Electoral por periodo de treinta días naturales etiquetando a la cuenta violentadora denunciada; así como la inscripción Bartolo León Castro, usuario o titular de la misma, en los registros nacional y estatal de personas sancionadas por violencia política de género, por un periodo de tres años.